

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. - San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 44650-31-84-001-2016-00094-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Riohacha, La Guajira, en providencia de 7 de septiembre de 2021. En consecuencia, téngase por resuelta la objeción al inventario y avalúo de bienes presentada en su momento.

Para continuar el trámite del proceso, atendiendo lo previsto en el artículo 501 del C. G. del P., se señala el veintitrés (23) de noviembre de 2021, a las 3:00 P. M., para que tenga lugar la continuación de la audiencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la masa sucesoral de los causantes RAFAEL CALIXTO MANJARRÉS VALLE y GENITH CORREA DE MANJARRÉS.

Por secretaría comuníquesele a las partes que la misma se realizará por la aplicación LIFE SIZE y remítaseles oportunamente el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

AZALIA ANGARITA ARREDONDO

Firmado Por:

**Azalia Angarita Arredondo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7057f6115d4539ac2e11b5543d733be50c329e4cd00627b8371c40f456441ab7

Documento generado en 18/11/2021 09:33:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**